



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Banco de la Nación Argentina y al Banco Río Negro S.A., que vería con agrado que ambas entidades gestionen la inclusión ante la Superintendencia de Bancos, en la categoría de entidades financieras habilitadas para incorporar a la cartera de créditos, el programa de financiamiento de PyMES del Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2°.- Que ambas entidades se contacten con la unidad ejecutora del programa de financiamiento de PyMES, para informarse sobre los cupos y condiciones de dicha línea crediticia.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 187/1997